Distrito Judicial de Mocoa Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Puerto Asís, Putumayo

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (01 de septiembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 840

CIUDAD Y	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA	
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	HOOBER ALONSO TORRES RINCÓN
DEMANDADO	CLAUDIA ESTELA MEZA
RADICADO	865683184001-2020-00077-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se avizora que a la fecha se encuentra surtido en debida forma el emplazamiento a los acreedores conforme da cuenta la inscripción obrante en la carpeta de protocolo al número 55 de Mercurio ya que el término culminó el 18 de julio de 2022, se procede conforme el artículo 523 en concordancia con el artículo 501 del CGP, a fijar fecha y hora para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos.

Es de indicar que se deberá aportar al juzgado por las partes, con antelación a tres (3) días de la celebración de la audiencia y con copia a su extremo de la litis, el inventario y avalúo discriminando detalladamente los activos y pasivos; para ello se deberá aportar los correspondientes documentos que acrediten la propiedad de los muebles y/o inmuebles en cabeza de los ex compañeros con una antelación de expedición no mayor a treinta (30) días.

Frente a los pasivos, se deberá aportar el correspondiente documento que dé cuenta de su existencia, fecha de creación, valor y demás pertinentes.

En cuanto a los avalúos de los bienes, igualmente se deberá aportar su soporte con la acreditación de ser realizados por un avaluador certificado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los ex compañeros Hoober Alonso Torres Rincón y Claudia Estela Meza, como se expuso.

SEGUNDO: FIJAR EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos, según lo referido con precedencia, la cual se realizará de manera virtual por la plataforma Lifesize.

TERCERO: Con antelación de tres (3) días a la celebración de la audiencia, las partes deberán aportar al Juzgado el inventario y avalúo detallando los activos y pasivos y los documentos que acrediten la propiedad de los muebles y/o inmuebles en cabeza de los ex compañeros, con una antelación de expedición no mayor a treinta (30) días, junto



Distrito Judicial de Mocoa Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Puerto Asís, Putumayo

con el avalúo de éstos y a su vez, el soporte de los pasivos como se expuso en la parte motiva. Ello igualmente, con copia igualmente a su contraparte

CUARTO: <u>Por Secretaría</u>, procédase al agendamiento de la audiencia y a la creación del link de conectividad. Se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la diligencia, a efectos de lograr su conectividad.

A su vez en los oficios de notificación de las partes, deberá indicársele el número de contacto del ingeniero de soporte de la plataforma lifesize, para que si tienen algún inconveniente se puedan comunicar directamente con él a efectos de lograr conectividad. **Datos: Ingeniero Flavio Cortés. Celular: 3165262330**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e76efeefaba4e58c4bb5715ffb72d3bb236938dcd4bf53819523b6da0168e83c

Documento generado en 01/09/2022 08:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica